

menada = Que para hacerlo efectivo entonces no es me-
nester proceder desde ahora à embargos ni à privarles de
de sus tierras por q.^e si estas fueren responsables nunca
día faltará la existencia de ellas, y por consiguiente
hay de q.^e temer la involuencia = Que con privarles
del aprovechamiento, y cultivo de las tierras vendrá à
sultar la destruccion preciva no de quatro à seis Inter-
sados sino de la mayor parte de este Terrendario, y de la
Agricultura, contra las intenciones del Estado q.^e con-
puxo à el fomento de ella = Que para estrecharles à
pago de las Roturas quando devan satisfacerlas esta
Laxadones parecia mas extraño q.^e todo el q.^e V.S. proce-
dria sus Personas, poniendolas en las Reales Carreles
como hà empezado à hacerlo de q.^e hay varias quejas, y
quando en ello se ofenden los Privilegios de los Laxadores
quienes pretende cobrar las Roturas, y las recientes
Ordenes de S. M. q.^e prescriben por punto general no se
prendan los Laxadores, ni aun los Anteranos, y Oficia-
les por Deudas, ni Causas livianas, y por ultimo si
Jueces q.^e sentenciaron el asunto pendiente en el Co-
sejo atendieron los pretextos con q.^e V.S. entia suponen-
do se resiste el pago por esta Justicia, y Ayuntamien-
to, y si por q.^e este Consistorio defiende como deve sus
Privilegios, y Regalias, hà merecido de V.S. q.^e le honre
con los blasones de haveriga injusticia, y el q.^e les an-
nare con q.^e despachara Audiencias, y partidas de
Dragones à su Costa, tambien mereceria la justifica-
cion de S. M. q.^e tanto estima la moderacion en los

